

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

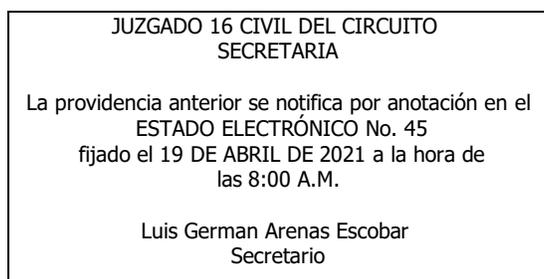
Expediente: 2018-00572

En atención a la solicitud elevada por el apoderado la parte demandante vista a folios 68, 70 y 73 del cuaderno 1, se requiere a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para que dé estricto cumplimiento al embargo comunicado mediante oficio N°935 de 15 de diciembre de 2020, radicado en la aludida empresa. Por secretaría líbrese oficio haciéndosele las advertencias de ley.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)



DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de568ff7535d43a3847396fbc1df0950a9c0d4ba391b567ea66fe9566673778a**

Documento generado en 16/04/2021 04:54:36 PM